

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> 457/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, para conocer del amparo en revisión 144/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> 497/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 701/2024 de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> 541/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur con residencia en la Ciudad de México, para conocer de la contradicción de criterios 38/2025, sustentada entre el Tercero y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> 546/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, para conocer del amparo directo 408/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> 623/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del amparo directo 37/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> 657/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del amparo en revisión 24/2025, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	477/2025	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo directo 205/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
8.	607/2025	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, para conocer del amparo en revisión 54/2024, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
9.	512/2025	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 163/2025, de su índice	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
10.	578/2025	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, para conocer del recurso de inconformidad 11/2024 de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
11.	457/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 27 de diciembre de 2024, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el amparo directo 92/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida
12.	1660/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 12 de diciembre de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, en el juicio de amparo directo 249/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.

13.	4388/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 23 de mayo de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo directo 130/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida
14.	852/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 5 de diciembre de 2024, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el amparo directo 51/2024 de su índice (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
15.	1948/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 31 de agosto de 2017, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el amparo directo 307/2017, de su índice (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
16.	3058/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 8 de marzo de 2024, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, en el amparo directo 294/2023 de su índice (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
17.	53/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 14 de enero de 2025, por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 209/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este asunto se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
18.	85/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Décimo Tercero en Materia Civil del Primer Circuito, Primero en Materia Civil del Segundo Circuito y Quinto en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver respectivamente, los amparos directos 508/2024, 597/1997 y 130/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. La contradicción de criterios denunciada es inexistente.

19.	72/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 16 de enero de 2025, derivado del amparo en revisión 25/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo dictado el dieciséis de enero de dos mil veinticinco por la entonces Presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente de amparo en revisión 25/2025.
20.	136/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 11 de febrero de 2025, derivado del amparo directo en revisión 834/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Es fundado el recurso de reclamación 136/2025, a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se revoca el acuerdo de la Presidencia anterior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictado el once de febrero de dos mil veinticinco en el amparo directo en revisión 834/2025. TERCERO. Envíese copia de la presente resolución al Ministro Ponente del amparo directo en revisión 834/2025 para los efectos conducentes.
21.	422/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Minería, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral para los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023, en su totalidad, concretamente en cuanto a los artículos 13, 13 BIS, 14 BIS 15, 15 BIS, 19 BIS, de la Ley de Minería, y Quinto y Décimo Transitorios del mencionado Decreto (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 13, 13 BIS, 14 BIS, 15 BIS, 19 BIS, Quinto Transitorio del Decreto reclamado. TERCERO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los artículos 15 y Décimo transitorio del decreto reclamado. CUARTO. Es infundada la revisión adhesiva

22.	26/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Minería, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral para los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023, en su totalidad, y concretamente en cuanto a los artículos 19, 20, 23, 27, 41, 46 y 64 de la Ley de Minería (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 20, párrafo primero, 23, 41, 46 y 64 del Decreto reclamado. TERCERO. La justicia de la unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de los artículos 19, 20 (con excepción del párrafo primero) y 27 reclamados del Decreto impugnado. CUARTO. Es infundada la revisión adhesiva.
23.	2761/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 12 de marzo de 2024, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, en el juicio de amparo directo 503/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
24.	7469/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 15 de agosto de 2024, por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 881/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
25.	5879/2024 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 30 de mayo de 2024, por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 621/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

26.	<u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u> AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia dictada el 12 de febrero de 2024, por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 1415/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA). Ciudad de México, a 8 de octubre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	EN LISTA
-----	--	----------

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T04:18:50Z / 08/10/2025T22:18:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	83 04 90 1a ef 82 18 61 71 24 f5 cf b6 d6 53 ad fa d8 56 06 60 38 e3 17 45 99 86 aa 83 25 1f 54 cc 59 8c 17 27 dd cb 1d 53 b0 c2 59 9f d2 68 e2 d7 6f 2a 4c 43 4f a4 95 26 fa 7c 7e 1d 73 44 eb 62 ba db 63 f0 00 6b 5b 3f 00 07 15 4b 26 78 a2 56 a2 eb 7e 72 80 89 1d 55 a2 54 22 09 4b 35 2e 6a 73 ed 37 df f1 a5 e9 66 80 cd 45 9d 57 db f2 ea 58 eb f2 f0 e2 79 67 a6 1f 56 01 35 dd ea b6 56 43 6d 20 2b 81 e2 88 91 f0 90 f5 c7 b7 09 48 79 54 aa d0 02 23 cc b1 27 81 de d7 c5 74 b1 47 17 81 3e fa 3d 72 dc 51 50 71 7f e1 b0 cc 3d 2e 13 a1 d2 a0 f0 12 48 80 e9 ba 41 cd f0 db 46 d8 61 d7 74 6f ac 32 89 e3 81 de 41 b5 4c ab 47 bd 59 1a 2e 2b bc c7 87 f3 ed 63 f6 78 f0 ee 8e 5b 4a 20 39 cf 1f 28 26 fb 55 d5 10 ab e4 4f d5 96 72 52 1f 6d fc 30 94 1b b7 f8 66 ce b6 81 e9 ac				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T04:18:50Z / 08/10/2025T22:18:50-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		636a6673636a6e00000000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T04:18:50Z / 08/10/2025T22:18:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	564005			
	Datos estampillados	9E81855BB6686F7DCAA45F5905AB0FD3957808BE02E73B6E94E2B55720195388A7301F			